

**20897** *RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 502-A-87, promovido por «Dynamic, Sociedad Anónima Española», contra acuerdos del Registro de 7 de enero de 1986 y 8 de junio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 502-A-87, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Dynamic, Sociedad Anónima Española», contra Resoluciones de este Registro de 7 de enero de 1986 y 8 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la Entidad «Dynamic, Sociedad Anónima Española», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de enero de 1986 y 8 de junio de 1987, éste de repulsa de la reposición formulada contra el primero, denegatoria de la marca número 1.083.795, clase 1.<sup>a</sup>, denominativa «DYNAGEL Dynamic, Sociedad Anónima Española», relativa a productos anticongelantes para motores; cuyos acuerdos anulamos por no ser conformes a derecho; y ordenamos la concesión de la marca «DYNAGEL». Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20898** *RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 391/1985, promovido por «El Enebro, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1983 y 16 de noviembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 391/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «El Enebro, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1983 y 16 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «El Enebro, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de noviembre de 1984, confirmando en reposición la pronunciada en 5 de septiembre de 1983, por medio de la cual fue denegada la marca gráfica número 1.021.524, debemos declarar y declaramos dicha resolución contraria a Derecho y en su consecuencia la anulamos, declarando el derecho de la Sociedad recurrente a inscribir la expresada marca gráfica número 1.021.524, sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20899** *RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 727/1985, promovido por don Carlos Borrajo García contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1983 y 24 de enero de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 727/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Carlos Borrajo García contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1983 y

24 de enero de 1985, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de don Carlos Borrajo García, en impugnación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de octubre de 1983, por el que se denegó la marca 1.014.717 «JB» y contra el acuerdo de fecha 24 de enero de 1985, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha denegación; debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones por no ser conformes al ordenamiento jurídico, y la procedencia de la inscripción registral de la marca referida; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20900** *RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 405/1984, promovido por «Farmitalia Carlo Erba, S.p.A.», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1982 y 29 de noviembre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 405/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Farmitalia Carlo Erba, S.p.A.», contra Resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1982 y 29 de noviembre de 1983, se ha dictado con fecha 7 de septiembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Farmitalia Carlo Erba, S.p.A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1983, confirmatorio en reposición del de 20 de noviembre de 1982, que denegó el registro de la marca número 987.175, «Farmorbicin» para preparaciones antitumorales, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones y reconocemos el derecho que asiste a la Entidad recurrente al registro de dicha marca; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20901** *RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 269/1985, promovido por «The Polo Lauren Company», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1983 y 25 de marzo de 1985. Expediente de marca número 1.027.136.*

En el recurso contencioso-administrativo número 269/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Polo Lauren Company», contra Resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1983 y 25 de marzo de 1985, se ha dictado con fecha 15 de septiembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico J. Olivares Santiago, en nombre y representación de «The Polo Lauren Company» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad de fechas 5 de noviembre de 1983 y 25 de marzo de 1985, debemos declarar y declaramos nulas

dichas Resoluciones por no ser conformes con el ordenamiento jurídico y debemos declarar y declaramos que procede la concesión de la marca objeto del presente recurso a favor de "The Polo Lauren Company", condenando a la Administración a otorgarle la protección registral correspondiente, y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20902** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.415/1984, promovido por «Laboratorios Robert, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1982 y 12 de enero de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.415/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Robert, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1982 y 12 de enero de 1984, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por la representación de "Laboratorios Robert, Sociedad Anónima", don Paulino Monsalve Gurra, declarando nulos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial relativos a la denegación de la marca 990.407, "Vetedol", y acordamos el registro de la referida marca, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20903** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.301/87-B, promovido por «Imagine, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1986 y 18 de enero de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.301/87-B, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Imagine, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1986 y 18 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 19 de abril de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo sostenido por la representación de la Entidad "Imagine, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de mayo de 1986 y 18 de enero de 1988, de contenido ya expuesto, acuerdos ambos que declaramos nulos por no ser conformes a derecho; y, en consecuencia, ordenamos la inscripción en favor de la Entidad recurrente de la marca número 1.089.344, "El Periódico de España", para clase 16.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20904** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.197/1980, promovido por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima» (CARCESA), contra acuerdos del Registro de 21 de mayo de 1979 y 23 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.197/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima» (CARCESA), contra Resoluciones de este Registro de 21 de mayo de 1979 y 23 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1986, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación promovido por "Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de esta jurisdicción en la Audiencia Territorial de Madrid el 25 de noviembre de 1983, que se revoca, así como las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial por las que se otorgó el registro de la marca "Napi", número 861.691, que, asimismo, se anulan por no resultar ajustadas a derecho; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20905** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.925/1983, promovido por «Draftex Development, A. G.», contra acuerdos del Registro de 6 de abril de 1982 y 30 de noviembre de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.925/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Draftex Development, A. G.», contra Resoluciones de este Registro de 6 de abril de 1982 y 30 de noviembre de 1983, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Draftex Development, A. G.", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1982 y 30 de noviembre de 1983, dictada ésta en el recurso de reposición formulado contra el anterior que confirma, denegando la inscripción a nombre de la precitada Sociedad del Registro del modelo de utilidad solicitado con el número 257.024, debemos declarar y declaramos ambos actos no ajustados a Derecho, nulos y sin ningún valor, e igualmente el derecho de la referida Entidad al registro del referenciado modelo de utilidad «Una Estructura de Molduras»; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20906** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.011/1985-A, promovido por «Industrias Oriol, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 24 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.011/1985-A, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Industrias Oriol, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 24 de